DECRETO Nº 095/2.022.

CONCORDIA, 24/01/2.022.

VISTO las asignaciones de Fondos Fijos y/o habilitaciones de Caja Menor otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de posibilitar el cumplimiento de las funciones inherentes a la administración municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es decisión de esta gestión municipal, asignar fondos fijos a las distintas dependencias del municipio conforme al marco normativo vigente, para el cumplimiento de los objetivos asignados.

Que la presente disposición se dicta a los efectos de otorgar a la Jefatura de Gabinete y Gobierno, a la Secretaria de Desarrollo Social y Producción y a la Secretaria de Deportes, una habilitación de fondo fijo a los fines de proceder a afrontar los gastos menores que demande el normal funcionamiento de su área.

Que en ese sentido y orden de consideraciones es decisión y voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo municipal por la Ley N° 10.027, modificada por la Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por Ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Disponer otorgar la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($30.000,00) mensuales, en concepto de habilitación de Caja Menor o Fondo Fijo a la Jefatura de Gabinete y Gobierno, a la Secretaria de Desarrollo Social y Producción y a la Secretaria de Deportes, a los fines de posibilitar el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas, a partir del día de la fecha conforme a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Señor Robertone, José Luis, DNI 12.681.795 será el responsable de la Caja Menor de la Jefatura de Gabinete y Gobierno y deberá arbitrar las medidas pertinentes a los efectos de dar uso adecuado a la utilización de los fondos otorgados en el artículo 1° del presente Decreto.

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Señor Barboza, Oscar Fernando, DNI 23.493.955 será el responsable de la Caja Menor de la Secretaria de Desarrollo Social y Producción y deberá arbitrar las medidas pertinentes a los efectos de dar uso adecuado a la utilización de los fondos otorgados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Señor Patrone, Ricardo Esteban, DNI 23.613.302 será el responsable de la Caja Menor de la Secretaria de Deportes y deberá arbitrar las medidas pertinentes a los efectos de dar uso adecuado a la utilización de los fondos otorgados en el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Las rendiciones respectivas estarán sujetas a las disposiciones vigentes en la materia, como asimismo a los controles que al afecto realice la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 6°.- Facúltese a la Contaduría Municipal a realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALBERTO DARIO ARMANAZOU
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA